BOGOTÁ | IDIPRON

Bogotá D.C, 11 de agosto de 2021

Doctora
LINA MARÍA HERNÁNDEZ SUÁREZ
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES
BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
Calle 113 No. 7-21 Torre A Piso 15
Ciudad.

Ref.: Carta de Intención para la celebración de operaciones a través del Mercado de Compras Públicas.

Respetada Doctora:

Cordial Saludo.

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.153.092, actuando en mi calidad de Subdirector Administrativo código 068 grado 02 de la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera del **Instituto Distrital para la protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON**, tal y como consta en la Resolución No. 020 del 17 de enero de 2020 y acta de posesión No. 003 del 20 de enero de 2020 delegado como Ordenador del Gasto por el Director General CARLOS ENRIQUE MARIN CALA código 050 grado 03 del Instituto Distrital para la protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON mediante Resolución 022 del 21 de enero de 2020, aclarada con Resolución 026 del 24 de enero de 2020, en aplicación de lo dispuesto en los literales a) y f) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.2.11. a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen o adicionen y resulten aplicables, así como en la **Resolución No 370 del 10 de agosto de 2021** expedida por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en adelante "La Entidad", por medio del presente escrito manifiesto la intención de la Entidad para contratar por medio de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** a través de bolsa de productos, administrada en este caso por la BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., en adelante "La Bolsa".

En consecuencia, solicito a la Bolsa adelantar el proceso para seleccionar **una (1)** sociedad comisionista miembro, para que actúe por cuenta de la Entidad que represento, en la compra de los bienes, productos y/o servicios relacionados más adelante y descritos en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta a la presente Carta de Intención, conforme con los parámetros establecidos en ésta.

1. Bienes, productos y/o servicios objeto de contratación

La presente negociación tiene como objeto **ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y MATERIAL VEGETAL E INSUMOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.**

El Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, requiere adquirir los elementos que se detallan a continuación:

Lote No. 1 Ferretería

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Azadón con cabo	UN	20
2	Decámetro de 50 metros	UN	3
3	Maquina Fumigadora Manual de 20 litros	UN	15
4	Rastrillo Metálico 22 dientes con cabo en madera	UN	20
5	Pala Redonda con Cabo	UN	20
6	Machete con mango antideslizante	UN	25
7	Saco de polipropileno	UN	200
8	Carretilla Base Plástica y Llantas Compactas	UN	15
9	Guadaña a gasolina 2,3hp – 2,5 hp 41,5cc-55cc Incluye equipo de protección (Peto, careta y canilleras)	UN	2
10	Barra Agrícola	UN	15
11	Tela Polisombra verde	UN	30
12	Poste de plástico	UN	700
13	Alambre de grapa	LIBRA	50
14	Alambre de púas	ROLLO	155
15	Tijera Podadora	UN	25
16	Lima Mediacaña - 10"	UN	25
17	Puntilla 2¨	LIBRA	10
18	Pala draga o Ahoyador	UN	25
19	Palín plano	UN	25
20	Malacate de 2 Toneladas	UN	2
21	Cizalla	UN	3
22	Guaya	METRO	3
23	Botiquín Primeros Auxilios	UN	4
24	Lima Bastarda Triangular	UN	25
25	Motosierra a Gasolina	UN	2
26	Yoyo para guadaña	UN	4
27	Cuchilla para guadaña	UN	15

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
28	Nylon para guadaña	ROLLO	2
29	Empaque Polipropileno (Globo)	UN	15

Lote No. 2 Material Vegetal

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANTIDADES
1	Plántulas Restauración	Unidad	3500
2	Tierra Negra Con Cascarilla	Viaje doble (15 m3)	70
3	Fertilizante Edáfico - Granulado. NPK	Bulto x 50 gramos	164
4	Tutores elaborados en madera inmunizada	Unidad	900
5	Hidroretenedor	Bolsa x 1 Kilogramo	180
6	Hilo fique para tutores x 15 metros y 3 milímetros de espesor	Carrete	2
7	Fertilizante Edáfico Orgánico - Mineral (Agriminis)	Bulto x 50 gramos	5
8	Extracto de Neem (Insecticida)	Botella de 1 Litro	108
9	Fungicida Orgánico	Botella de 1 Litro	155
10	Plántulas de Jardinería	mts2	500
11	Fitohormona en polvo	Sobre de 10 gramos	4
12	Arrayan - Myrcianthes leucoxyla (Ort) Mc Vaugh de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
13	Laurel - Morella parvifolia de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
14	Tibar - Escallonia paniculata de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
15	Aliso - Alnus acumínata de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
16	Duraznillo - Abatia parviflora de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANTIDADES
17	Cedro -Cedrela montana Moritz de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
18	Angelito- Bucquetia glutinosa de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
19	Tuno- Miconia squamulosa de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
20	Chilco- Fuchsia magellanica de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
21	Nogal- Junglans regia de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
22	Pagoda-Crassula pyramidalis thunb de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
23	Encenillo -Weinmannia tormentosa de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
24	Arboloco - Smallanthus pyramidalis de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
25	Arrayan Blanco - Myrcianthes leucoxyla entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
26	Arrayan Guayabo - Calycolpus moritzianus de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
27	Cajeto Citharexylum subflavescens de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
28	Ciro Baccharis bogotensis de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
29	Choco Lupinus de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
30	Cordoncillo Piper bogotense de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
31	Cucharo Blanco Myrsine coriacea de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
32	Garrocho Viburnum tinoides de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
33	Hayuelo Dodonaea viscosa de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
34	Mano de Oso Oreopanax cecropifolius de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
35	Pino Romeron - Retrophyllum rospigliosii de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANTIDADES
36	Siete Cuero Rojo Tibouchina urvilleana de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
37	Amargoso Astronium graveolens de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
38	Blanquillo Sebastiania brasiliensis de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
39	Charne Bucquetia glutinosa de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
40	Colorado Schinopsis balansae de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
41	Gurrubo Lycianthes lycioides de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
42	Trompeto Curador Bocconia frutescens de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536
43	Bandeja de Germinación con 128 Cavidades	Unidad	400
44	Cal Dolomita	Bulto x 50 kilogramos	260
45	Tierra negra sin cascarilla	BULTO DE 5 KILOGRAMOS	200
46	Semilla de lechuga	paquete por 100 gramos	50
47	Semilla de cebolla larga tokyo	paquete por 500 gramos	50
48	Semilla de cebolla puerro	paquete por 500 gramos	40
49	Semilla de cilantro	paquete por 500 gramos	50
50	Semilla de perejil rizado	paquete por 500 gramos	50
51	Semilla de pimenton california wonder	paquete por 30 gramos	45
52	Semilla de acelga	paquete por 500 gramos	40
53	Semilla de Apio	paquete por 500 gramos	40
54	Semilla de Pepino para relleno	paquete por 500 gramos	40
55	Semilla de coliflor	paquete por 500 gramos	40

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANTIDADES
56	Semilla de espinacas	paquete por 500 gramos	40
57	Semilla de lechuga Simpson	paquete por 500 gramos	40
58	Semilla de pepino cohombro	paquete por 500 gramos	40
59	Semilla de rábano	paquete por 10 gramos	40
60	Semilla de remolacha	paquete por 500 gramos	40
61	Semilla de repollo	paquete por 500 gramos	40
62	Semilla de tomate santa clara	paquete por 500 gramos	45
63	Semilla de zanahoria	paquete por 500 gramos	40
64	Humus Certificado	bulto de 40 kilos	150
65	Fertilizante foliar liquido	litro	101
66	Bolsas forestales negras	paquete x 1000 unidades	18

Las características técnicas propias de los bienes objeto de adquisición se encuentran detalladas en las fichas técnicas de bienes, productos o servicios que hacen parte integral a este documento y de las obligaciones descritas para la debida ejecución de la negociación.

La Entidad Estatal ha determinado que, previo mutuo acuerdo, procederá la solicitud de entrega de cantidades adicionales de los elementos, en un porcentaje equivalente al [0 - 50] de conformidad con lo señalado en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento y de acuerdo con lo dispuesto en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta.

2. Modalidad de la adquisición por precio o cantidad

Modalidad de la Puja Por precio [__X___]
Por cantidad [_____] Número mínimo de bienes [____]

La modalidad de puja podrá ser modificada con posterioridad, si de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro seleccionada, se encuentra que podría existir un mayor beneficio para la Entidad si utiliza la otra modalidad de puja.

3. Porcentaje máximo a pagar en el contrato de comisión y forma de pago

La Entidad ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es de **[0.85%]** sobre el valor total de las operaciones que se celebren. Se entenderá que el valor total de las operaciones corresponde a aquel que ha sido obtenido en la Rueda de Negocios. En caso de que se presenten con posterioridad a la celebración de las operaciones, modificaciones de las condiciones que aumenten el valor de las mismas, en virtud de figuras tales como la solicitud de entrega de cantidades adicionales descrita en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento de la Bolsa, el valor total de las operaciones será aquel producto de dichas modificaciones y sobre éste se aplicará el porcentaje de comisión.

El porcentaje anterior [SI] [____] **NO [X]** incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones listados en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones propias de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
19%	IVA DEL VALOR DEL CONTRATO DE COMISIÓN

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente resulten procedentes.

El valor que resulte de los impuestos, tasas y/o contribuciones establecidas en la siguiente tabla, que se causen con ocasión de la celebración del contrato de comisión y que son exigencia de la Entidad para su legalización y ejecución, deberán ser asumidos por el comisionista comprador seleccionado de conformidad al valor del contrato de comisión.

ESTAMPILLAS	
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1,1% del valor bruto*.

*Entendido este como el valor a pagar sin incluir el IVA.

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:

a. Cincuenta por ciento (50%) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada;

b. Veinte por ciento (20%) del valor de la comisión al entregar el primer pedido de los elementos adquiridos y efectivamente recibidos a satisfacción por el IDIPRON, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del Supervisor o Interventor y certificación del representante legal o revisor fiscal de la Firma Comisionista que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar.

c. Veinte por ciento (20%) del valor de la comisión al finalizar todas las entregas de los elementos adquiridos, efectivamente recibidos a satisfacción por el IDIPRON, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del Supervisor o Interventor y certificación del representante legal o revisor fiscal de la Firma Comisionista que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar.

d. Diez por ciento (10%) una vez suscrita el acta de liquidación del contrato de comisión, certificación final de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor y certificación del representante legal o revisor fiscal de la firma comisionista que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

Nota: En el evento que se efectúen adiciones dentro de la ejecución del contrato, el pago de la comisión se realizara en un único giro.

4. Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6.2.2.3 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, solicito aplicar como metodología de selección el siguiente criterio:

a.	La oferta menor	☐
b.	La oferta que más se aproxime a la media aritmética;	☐
c.	La oferta que más se aproxime a la media geométrica;	☒
d.	La oferta que más se aproxime a la media aritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X" desviaciones estándar de la muestra inicial.	☐

5. Legalización del contrato

Para efecto de la legalización del contrato, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá presentar ante la Entidad los siguientes documentos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Rueda de Selección en la que resulte seleccionada:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista miembro seleccionada que suscribirá el contrato de comisión;

b. Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN;

c. Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT – expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital, certificado original del sistema de información, (Actualizado al código de la versión CIIU.4)

d. Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal;

e. Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio, en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;

f. Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;

g. Autorización expresa para que el representante legal pueda suscribir el contrato de comisión con el IDIPRON, por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto;

h. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

i. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;

j. Certificación de encontrarse inscrito en el RUP en original, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito para celebrar el objeto del contrato de comisión.

k. Constituir póliza única de cumplimiento a favor del IDIPRON de acuerdo con lo que se establece en el numeral 11 del presente documento.

6. Pago de costos asociados a la operación

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista miembro seleccionada.

En los casos particulares en que la Bolsa Mercantil autorice el giro directo de los recursos desde cuentas de la Entidad Estatal, esta última los deberá girar dentro de los términos establecidos en la Circular Única de la Bolsa. Lo anterior, sin perjuicio de que la obligación del pago de los costos se encuentra a cargo de las sociedades comisionistas miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6.6.1. del Reglamento de la Bolsa.

En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se recalcularán los costos de la operación según se dispone en el artículo 3.6.2.7.4. del Reglamento de la Bolsa y en el Título Séptimo del Libro Primero de Circular Única de Bolsa, y el pago de los mismos será realizado conforme se indica en tales normas, efecto para el cual la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo.

7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y valor máximo de la operación

El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, por un valor total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 466.669.598);** distribuidos de la siguiente manera:

Lote No. 1

Por un valor total de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 111.965.124);** que se encuentra respaldado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP-:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	FECHA DEL CDP
13301160117000000 7726	DESARROLLO CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL YPRODUCTIVA BOGOTÁ	Número CDP: 2630	CDP-BMC: $581.937	05-08-2021
13301160117000000 7726	DESARROLLO CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA BOGOTÁ	Numero CDP: 2626	CDP-SCB $ 969.840	05-08-2021
13301160117000000 7726	DESARROLLO CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA BOGOTÁ	Número CDP: 2634	CDP-COMPRA: $ 110.413.347	05-08-2021

Lote No. 2 MATERIAL VEGETAL E INSUMOS

Por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 354.704.474);** que se encuentra respaldado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP-:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	FECHA DEL CDP
13301160117000007726	DESARROLLO CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL YPRODUCTIVA BOGOTÁ	Número CDP: 2627	CDP-BMC: $ 1.385.820	05-08-2021
13301160117000007726	DESARROLLO CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL YPRODUCTIVA BOGOTÁ	Número CDP: 2628	CDP-BMC: $ 701.750	05-08-2021
13301160117000007726	DESARROLLO CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL YPRODUCTIVA BOGOTÁ	Número CDP: 2629	CDP-BMC: $ 30.663	05-08-2021
13301160117000007726	DESARROLLO CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA BOGOTÁ	Numero CDP: 2623	CDP-SCB $2.309.646	05-08-2021
13301160117000007726	DESARROLLO CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA BOGOTÁ	Numero CDP: 2624	CDP-SCB $1.169.583	05-08-2021

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	FECHA DEL CDP
13301160117000000 7726	DESARROLLO CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA BOGOTÁ	Numero CDP: 2625	CDP-SCB $51.105	05-08-2021
13301160117000000 7726	DESARROLLO CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA BOGOTÁ	Número CDP: 2631	CDP-COMPRA: $ 228.374.913	05-08-2021
13301160117000000 7726	DESARROLLO CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA BOGOTÁ	Número CDP: 2632	CDP-COMPRA: $ 115.628.584	05-08-2021
13301160117000000 7726	DESARROLLO CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA BOGOTÁ	Número CDP: 2633	CDP-COMPRA: $ 5.052.410	05-08-2021

Dentro de los cuales están incluidos:

a. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
b. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
c. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:

   i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);

ii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
iii. El valor del servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad será de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 444.901.057),** el cual **NO** incluye impuestos, tasas o contribuciones, distribuidos de la siguiente manera:

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizará por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
2%	PROADULTO MAYOR
0.5%	PROCULTURA
1.1% del valor bruto*	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

8. Operaciones a Realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional

El máximo número de operaciones a realizar es de: **DOS (2).** Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

A la presente Carta de Intención se adjuntan las **FICHAS TÉCNICAS PROVISIONALES DE NEGOCIACIÓN** que contienen las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser negociados, cantidad, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega, forma, fecha, condiciones de entrega y condiciones de pago, reajustes al valor de la operación que surjan con ocasión de su ejecución, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor. Igualmente contiene las garantías adicionales exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión e interventoría y, en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la Carta de Intención y el contrato de comisión otorgado por la Entidad sea necesario incluir.

9. Requisitos habilitantes

Las sociedades comisionistas miembros que pretendan participar en la Rueda de Selección, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para estar habilitadas:

a. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Contraloría General de la República.

b. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;

c. Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;

d. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán encontrarse incursos en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad; para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal de la sociedad comisionista miembro.

e. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal, en el cual se señale que la sociedad comisionista miembro ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

f. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;

g. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la Rueda de Selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa, o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa.

h. Encontrarse inscrita en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente o por la naturaleza del objeto de la negociación, deba estarlo, y, si es el caso, contar con el trámite de renovación en firme, para celebrar el objeto del contrato de comisión.

10. Obligaciones de la sociedad comisionista miembro seleccionada.

La sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal tendrá a su cargo las obligaciones propias del contrato de comisión, señaladas en la Ley y en el marco interno normativo de la Bolsa, principalmente las siguientes:

a. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo;

b. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato;

c. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;

d. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas;

e. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara;

f. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados;

g. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC;

h. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad, así como la confianza del público en el mismo;

i. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios;

j. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;

k. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información;

l. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados;

m. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.

n. Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

Adicionalmente, y en atención al objeto de la o las operaciones que se pretenden celebrar en el MCP, la sociedad comisionista miembro seleccionada tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Asesorar y acompañar al IDIPRON en las actividades y gestiones preparatorias de la negociación o negociaciones con relación al mecanismo de adquisición y a lo establecido en los reglamentos de la BMC.
2. Realizar la asesoría sobre procedimientos de MCP, estrategia de negociación o cualquier otro aspecto complementario al objeto contractual, velando por que se generen los cambios, modificaciones y/o demás en pro de la negociación, sin que esto implique la manipulación de los documentos o fichas técnicas de negociación.
3. Asesorar oportuna y permanentemente al Instituto en los procedimientos que deberán seguirse ante la BMC.
4. Adquirir para el IDIPRON en el Mercado de Compras Públicas de la BMC la operación necesaria para adquirir los elementos de protección personal, en las calidades, cantidades y condiciones establecidas para las negociaciones establecidas en las FICHAS TÉCNICAS, sin superar el presupuesto oficial máximo determinado por el IDIPRON para esta contratación, además, deberá realizar las negociaciones en el momento más oportuno en procura de los intereses y necesidades del Instituto.
5. Entregar al IDIPRON la papeleta de negociación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre de la negociación. Una vez adjudicada la o las operaciones, la SCB deberá remitir al IDIPRON, al siguiente día que se realice la rueda de negocios, antes de las 4:00 pm, un informe sobre la o las firmas seleccionadas, así como de la o las negociaciones realizadas, dirigido al supervisor del contrato.
6. Exigir al comitente vendedor adjudicado la constitución de las garantías y las demás condiciones y obligaciones requeridas por el IDIPRON y por la Bolsa Mercantil de Colombia e informar al supervisor del cumplimiento del requisito.
7. Mantenerse informado del cumplimiento de las entregas de los elementos según lo informado por el supervisor, trámite de facturas, y pago de los bienes.
8. Todas las comunicaciones ya sean por parte del IDIPRON como por parte del comisionista deberán hacerse por escrito.
9. Realizar el correspondiente seguimiento para alertar en forma oportuna al IDIPRON sobre posibles incumplimientos en cada una de las operaciones que se desarrollen en virtud del presente mandato.
10. Ajustarse a los procesos y procedimientos del IDIPRON y de la Bolsa Mercantil de Colombia.

11. Cumplir con las directivas e indicaciones que imparta el IDIPRON para la ejecución del mandato.
12. Actuar con transparencia y confidencialidad en todas las actividades que se generen del mandato y conducir todos los negocios con lealtad, claridad, diligencia, buena fe, precisión y especial responsabilidad.
13. Realizar oportunamente las actividades que le indique el IDIPRON para legalizar y obtener el pago del valor del contrato de mandato de conformidad con el reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia
14. Coordinar su gestión con el o los comisionistas vendedores para que el cumplimiento del objeto de este contrato sea ejecutado satisfactoria y oportunamente, en beneficio de los intereses del IDIPRON.
15. El comisionista deberá estar en contacto con el Supervisor del Contrato y/o su Apoyo con el fin de llevar de manera coordinada la ejecución de la operación y el cumplimiento Técnico de los elementos.
16. Gestionar en forma inmediata ante la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC-y de acuerdo con el procedimiento y estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operación de la BMC, de acuerdo con lo solicitado por el IDIPRON, lo pertinente para los casos de incumplimiento por parte del proveedor o proveedores en lo referente a la calidad, cantidad de los bienes contratados en BMC.
17. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo;
18. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato;
19. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;
20. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas;
21. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara;
22. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados;
23. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC;
24. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad, así como la confianza del público en el mismo; obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios;
25. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;

26. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información;
27. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados;
28. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.
29. Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión.
30. Las demás inherentes al contrato de mandato y las relativas a las Bolsas de Productos.

11. Garantía única de cumplimiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá constituir a favor de la Entidad, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

a. Cumplimiento del contrato por valor asegurado del **[20] %** del valor del contrato de comisión (valor de la remuneración del comisionista) y vigencia del término de ejecución del contrato y dos (2) años más.

b. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por valor asegurado del **[10] %** del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c. Calidad del Servicio por valor asegurado del **[20] %** del valor del contrato de comisión (valor de la remuneración del comisionista) y vigencia del término de ejecución del contrato y dos (2) años más.

Adicionalmente, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los contratos que celebren las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP -.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

12. Plazo del contrato de comisión

El contrato de comisión que la Entidad suscriba con la sociedad comisionista miembro que resulte seleccionada, tendrá una duración de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal y aprobación de las garantías.

13. Declaraciones y autorizaciones

Declaro que la Entidad a la que represento se someterá en todos sus términos al contrato de comisión que suscriba con la sociedad comisionista miembro seleccionada, y que para el efecto de determinar su clausulado podrá utilizar el modelo fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado o modificado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la sociedad comisionista miembro seleccionada, en todo aquello que no contravenga la normatividad vigente.

De igual forma declaro que la Entidad a la que represento ha recibido por parte de la Bolsa toda la información relacionada con los trámites que deben surtirse para el adelantamiento de negociaciones a través del Mercado de Compras Públicas, lo que incluye el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de la Bolsa, cuya ubicación al interior de la página web ha sido compartida por parte de la Bolsa, así como la forma de tener acceso a los formatos y aplicativos que resultan pertinentes.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Así mismo, manifiesto que la Entidad se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al Título VI del Libro III del mismo, así como al Libro VI, referente a la compensación y liquidación de las operaciones celebradas por su cuenta.

Una vez concluida la operación, la Entidad diligenciará y enviará a la Bolsa la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio prestado por la sociedad comisionista miembro que actuó por su cuenta en la respectiva negociación.

Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad que represento, la información contenida en esta Carta de Intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por su Reglamento de Funcionamiento y Operación, por autoridades, o con fines comerciales y de promoción del mercado.

Por medio del presente documento me permito impartir una instrucción de manera anticipada con el fin de que, si transcurridos 60 días corrientes después de cumplida la operación, no se ha dado

una instrucción de giro diferente, los recursos de la Entidad que continúen bajo administración del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa, sean girados a la siguiente cuenta:

Nombre del titular:	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
Tipo y número de cuenta:	Cuenta de ahorros No. 006600658154
Entidad bancaria:	Banco Davivienda

En el caso de que los recursos de la Entidad a los que se hizo referencia anteriormente hayan generado rendimientos, estos últimos serán girados a la siguiente cuenta una vez vencido el término mencionado:

Nombre del titular:	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
Tipo y número de cuenta:	Cuenta de ahorros No. 006600658154
Entidad bancaria:	Banco Davivienda

Cordialmente,

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Administrativo
Ordenador del Gasto
Instituto Distrital para la protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

Elaboró: Andrea Lorena Maca Orozco –Profesional Especializada Contratista - Área de Adquisiciones
Elaboró: Luz Aida Sosa –Abogada Contratista - Área de Adquisiciones
Elaboró: César Augusto Mora –Abogado Contratista - Área de Adquisiciones
Revisó: Emerson Daniel Rico – Coordinador Área de Adquisiciones

Anexos: Lo relacionado en el artículo 3.1.2.5.3.1 de la Circular Única de la Bolsa.